

y Casaca Capitulares de ellas, la mañana de
hoy nueve de Septiembre año de mil y ochocien-
ta y Congregaron a Cavildo ordinario los señores
don Juan Bautista Penagala que Preside, don
Ciro Laguna de Cazercos, don Bernardo de Mibanco,
don Fran. Melior, don Fran. Sebastian Rocafull, y
don Manuel Antonio Carreras Registreros, don
Juan Lopez, don Joaquin de Cosca y don Fulgencio
de Pimentel del Conun y don Vicente An-
toni Registrero y Procur. Sindico gral. y Acordaron
lo siguiente.

Primeramente se vio en este Ayuntamiento una Real Pragmatica
de V. M. y Sanction en fuerza de Ley en copia impresa certificada
por don Bartolome Alvarado de Caceres Ex. C. de
Camara mia antiguo, y de gobierno del Conoseca
Jua en S. Alfonso a trece de Mayo ultimo, por la
qual S. M. y en caso necesario de su propio
motu, y ciencia declara por los Vales Re-
ales diese creacion publica de hta. el dia una
deuda legitima de la Monarquia Responsable
a ella en todo tiempo, y obligada la Corona a
pagar sus Intereses: Consigna S. M. a este
efecto varios arrentos antiguos, y modernos, con
cuyo producto han de satisfacerse los Vales
de los Capitanes de las Embarcaciones, Memoria
obra de Piar de con la semilla que se manda y
expresa: Entendido por esta Ciudad, Acuerda
quese en su inteligencia y se guarde, y
cumpla quanto en ella se ordena.

Don J. G. de la Pa. Viose en este Ayuntamiento por Comision de el
que elobido or. Governador y Corregidor una Carta orden

